



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **891** -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, **28 DIC. 2016**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Los Informe Técnico N°s 539 y 546-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios con contraprestación, a favor de doña **Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo**, **Soycka Massiel Mickelson Saro**, **Jesús Francisco Coronel Capacyachi** y doña **Janeth Rosario Mayhuasca Quispe**, trabajadores contratados bajo el CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Según párrafo segundo del precitado Reglamento, "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o *por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia particular*";

Que, en el presente caso, los trabajadores Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo, Soycka Massiel Mickelson Saro, Jesús Francisco Coronel Capacyachi y Janeth Rosario Mayhuasca Quispe, se encontraban delicados de salud, tal como se desprende de los Certificado Médico otorgado por galeno particular, resultando procedente autorizar la suspensión de servicios con contraprestación, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



ORAF
N° DE REGISTRO: 1846463
N° DE EXPEDIENTE: 1252518



Gobierno Regional Junín

Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, a los trabajadores contratados bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- Doña **Consuelo Cleofé Velásquez Carrillo**, los días 09 y 10 de diciembre de 2016, conforme al Certificado Médico N° 0094845.
- Doña **Soycka Massiel Mickelson Saro**, los días 14 y 15 de diciembre de 2016, según Certificado Médico N° 0095848.
- Don **Jesús Francisco Coronel Capacyachi**, el día 09 de diciembre de 2016, conforme al Certificado Médico N° 0094135.
- Doña **Janeth Rosario Mayhuasca Quispe**, el día 12 de diciembre de 2016, conforme al Certificado Médico N° 0095980.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

Abog. Antonieta Vidación Robles
SECRETARIA GENERAL